

**LA SEÑORA ELIZABETH YAIMA GÓMEZ TÉCNICO GRADO 02 DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DE LA ORDEN DE COMPRA NO 133439 DE 2024, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA COMPRA DE CARPETAS Y CAJAS PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ.**

### **CERTIFICA:**

Que la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. con NIT No . 830.037.946-3, realizo la entrega de los elementos relacionados en la Orden de Compra No. 133439 de 2024, que tiene por objeto: contratar la compra de carpetas y cajas para la conservación de documentos y organización de archivos del Sena Regional Caquetá.

Que en mi calidad de supervisora se realizó la verificación del pago de seguridad social a través del operador MIPLANILLA.COM, según reporte de la Planilla No 80894357 de fecha de pago 09 de octubre de 2024.

Así mismo, se consultó con la oficina de aportes del SENA quienes a través de correo electrónico de fecha 06 de noviembre, la cual señala: *“Que el empleador con Razón Social PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A identificado con el NIT 830037946, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.*

Que la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A., con NIT 830.037.946-3 presenta certificado expedido por la revisora fiscal de la empresa donde certifica que:

*Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Septiembre del año 2024. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.*

Que como supervisora de la orden de compra No. 133439 de 2024, se verificó que la Factura Electrónica No 001 – 185156 del 12 de noviembre de 2024, se encontrara cargada en la plataforma SIF Nación. Lo anterior en conformidad con la orden de compra No. 133439 de 2024.

Regional Caquetá – Centro Tecnológico de la Amazonia  
Cra 13 No. 6-104 B/Juan XXIII, Florencia – PBX 57 601 5461500

		<b>VALOR TOTAL RP 25424 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024</b>		<b>\$ 19.999.148.00</b>	
		<b>ITEM PARA AFECTACION DEL GASTO</b>			
<b>Dependencia</b>	<b>Posición Catálogo deGasto</b>	<b>Recurso</b>	<b>Valor Total del Rubro</b>	<b>Valor a para por el rubro</b>	<b>Valor total Para Pagar</b>
101000	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	10	\$ 19.999.148.00	\$ 19,999,144.00	\$ 19,999,144.00
		<b>Pago factura 001 – 185156 del 12 de noviembre de 2024</b>			<b>\$ 19,999,144.00</b>
		<b>Saldo después del único pago</b>			<b>\$ 4.00</b>

La presente certificación se realiza para trámite de pago por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19,999,144.00).**

Dado en Florencia, Caquetá a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

  
**ELIZABETH YAIMA GÓMEZ**  
**TÉCNICO GRADO 02**

Proyecto: ELIZABETH YAIMA GÓMEZ - – TÉCNICO GRADO 02

# PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077  
facturacion.lyp@panamericana.com.co  
www.panamericana.com.co  
Bogotá, D.C.-Colombia

® GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012220 DIC.26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica  
18764077105531 del número 001-182603 al 001-1000000. Valida  
desde 2024-08-14 hasta 2025-08-14

FACTURA ELECTRÓNICA DE

VENTA No.

001 - 185156

Página 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT: 899999034 DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA BODEGA 026 TELÉFONOS: 5461500 CIUDAD /PAÍS: FLORENCIA / CO	UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: CARLOS HERNANDO LOZADA M FECHA EXPEDICIÓN: 12/11/2024 11:43 a.m. FECHA VENCIMIENTO: 12 / 01 / 2025 CONDICIONES DE PAGO: 60 DIAS FORMA DE PAGO: CRÉDITO
--	---

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8583054	GS-CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 790 CON IMPRE	GENERIC0	19	230000758	2,102	5,379.83	11,308,403.00
2	8605161	CARPETA 4 ALETAS 70X70 EN PROPALCOTE CON	GENERIC0	19	120002528	1,718	3,200.00	5,497,600.00

## MONTO EN LETRA

\*DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON  
00/100\*\*\*\*\*

SUBTOTAL:	16,806,003.00
BASE GRAVADA:	16,806,003.00
MAS IVA 19%:	3,193,141.00
TOTAL:	19,999,144.00

REM. 10104682  
NRO. ORD DE COMPRA: 133439

## OBSERVACIONES

##\$36-02-00-018-000000;133439;eyaima@sena.edu.co#  
\$

## ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA
-----------------	-----------------------------------	-------



PASADOS TRES (3) DÍAS HABILÉS SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera\_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0f4cc4055c188113a4f6193c2919f0ccd20564116d8e288060b84d12428d5eb7bac7766f877b7692ed0ea2f6d457ccf4

2024-11-12T11:43:38

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7  
COFIDI



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHwalderr  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-018-000000  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-27-4:12 p. m.  
 WILLIAM GERMAN VALDERRAMA  
 SENA REGIONAL CAQUETA-DIRECCION REGIONAL

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 5924 de fecha 2024-05-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25424	Fecha Registro:	2024-09-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETA-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	18.516.000,00	Valor Total Operaciones:	1.483.148,00	Valor Actual:	19.999.148,00	Saldo x Obligar:	19.999.148,00	

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830037946	Razón Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	05900007173	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	1117492874	Nombre:	LUIS ANGEL LOZADA OLAYA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CAQUETA
-----------------	------------	---------	-------------------------	--------	---------------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	ORDEN DE COMPRA No.133439	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-09-18
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------------------	-------	--	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF					
					2024-09-27	18.516.000,00	1.483.148,00		
					<b>Total:</b>	18.516.000,00	1.483.148,00	19.999.148,00	19.999.148,00

Objeto:	PAPELERIA: CONTRATAR LA COMPRA DE CARPETAS Y CAJAS PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ. CPE N°. 18-9-2024-004567
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE GASTO	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETA-DIRECCION REGIONAL	19.999.148,00	19.999.148,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por: JORGE LEONARDO LAYAO HERNANDEZ -  
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO  
 Fecha: 2024-09-27 17:25:05:00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**INFORME DE SUPERVISIÓN  
ORDEN DE COMPRA 133439**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	SENA REGIONAL CAQUETA
<b>CONTRATO NRO.</b>	ORDEN DE COMPRA 133439
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	17/09/2024
<b>OBJETO</b>	Contratar la compra de carpetas y cajas para la conservación de documentos y organización de archivos del SENA Regional Caquetá.
<b>CONTRATISTA</b>	Panamericana Librería y Papelería S.A.
<b>CC o NIT</b>	830037946
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Florencia - Caquetá
<b>FECHA DE INICIO</b>	17/09/2024
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	1 mes y 13 días
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	18.516.000
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/10/2024
<b>ADICIÓN NRO. 1</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$ 19.999.148
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Las entidades compradoras son responsables de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura.</p> <p>El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Caquetá al Contratista, en un solo pago, de acuerdo con el suministro recibido, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad,</li><li>- La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</li><li>- Certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</li></ul> <p>Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago.</p> <p>Es por ello que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-</p>



	<p>000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente:</p> <p>Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son las siguientes:</p> <p>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:</p> <p>En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NIT:</b> 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)</li> <li>• <b>RAZÓN SOCIAL:</b> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA</li> <li>• <b>DIRECCIÓN:</b> CL 57 8 69, Bogotá D.C.</li> <li>• <b>TELEFONO:</b> 5461500</li> <li>• <b>TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b> persona jurídica</li> <li>• <b>TIPO DE RESPONSABILIDAD:</b> Gran contribuyente</li> <li>• <b>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:</b> No responsable de IVA</li> </ul> <p>Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.</p> <p>2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma</p>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	2
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 25/08/2024 al 31/10/2024

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.</p>	<p>El proveedor, realizó la entrega de 2102 Cajas y 1718 carpetas establecidas en la orden de compra No 133439 de 2024</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de recibo a satisfacción.</li> <li>2. Nota de entrada</li> <li>3. Registro Fotográfico</li> </ol>
<p>2. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción</p>	<p>Las cajas y carpetas fueron entregadas por el Proveedor de acuerdo a los establecido en la orden de compra.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de recibo a satisfacción.</li> <li>2. Nota de entrada</li> <li>3. Registro Fotográfico</li> </ol>
<p>3. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.</p>	<p>Durante la ejecución de la orden de compra, el proveedor informo retraso en entrega final de las cajas y carpetas, sin embargo, esto no altero el plazo final, establecido en la orden de compra</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de recibo a satisfacción.</li> <li>2. Nota de entrada</li> <li>3. Registro Fotográfico</li> </ol>



<p>4. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda</p>	<p>Por parte de la Entidad, no se presentaron errores en la respectiva orden de compra</p>	<p>No se genera evidencia, ya que no se presentaron novedades en la orden de compra.</p>
<p>5. Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el literal H del manual de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>El proveedor dio cumplimiento a lo establecido en el Literal H del manual de términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>No se presentó ninguna novedad, el proveedor dio cumplimiento a lo establecido en el manual de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano</p>
<p>6. El contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267 y 269, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 de la Gobernación del Caquetá</p>	<p>La entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla pro - desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, para el Departamento del Caquetá.</p>	<p>La entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla pro - desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, para el Departamento del Caquetá.</p>



7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	Durante la ejecución de la orden de compra, se mantuvo contacto con el representante de la empresa y no se presentó ninguna circunstancia por medio de la cual no se pudiera dar cumplimiento a lo establecido en el objeto de la orden de Compra	No se genera evidencia, en razón a que durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna situación que pudiese haber impedido el cumplimiento de la orden de compra
---	---	--

## 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, se estableció en los estudios previos los siguientes requisitos, correspondientes a la etapa contractual:

Requisito	Etapa
Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual

El requisito solicitado es presentado por el proveedor y hace parte del presente documento.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/11/2024	001 - 185156	\$ 19,999,144	100%	\$ 4	100%

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Periodo reportado:</b> Septiembre: Pensión; Octubre salud	<b>Planilla nro. 80894357 del 09 de octubre del 2024</b>
-----------------------------	--	--

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA




## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

NO APLICA

Para constancia se firma el 18 de noviembre de 2024.

  
ELIZABETH YAIMA GÓMEZ  
Supervisor del contrato

Elaboró: Elizabeth Yaima Gómez - Técnico Grado 02



**ANEXO No 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO  
ENTREGA DE CAJAS Y CARPETAS**



**SENA**

Proceso Gestión Documental  
Hoja de Registro de Identificación de la Unidad Documental (Carpeta)

REDE		CODIGO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA		CODIGO	
OFICINA PRODUCTORA		CODIGO	
SERIE DOCUMENTAL		CODIGO	
SUBSERIE DOCUMENTAL		CODIGO	
IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE			
FECHAS EXTREMAS	INICIAL		FINAL
	AAAA MM DD		AAAA MM DD
FOLIOS	DEL	AL	
CARPETA	No.	DE	
TRANSFERENCIA	NÚMERO	AÑO	
CAJA No.			No. POSICIÓN
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	PÚBLICA	CLASIFICADA	RESERVADA





**Servicio Nacional De Aprendizaje**  
**Sena Regional Caqueta**  
**N.I.T. 899999034**  
**ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y  
 PAPELERÍA S.A.**  
 N.I.T. 830037946  
 Cll. 64 No.93-95  
 Bogotá, Cundinamarca  
 Atte: July Andrea Mendez Sierra  
 gobiernovirtual@panamericana.com.co  
 Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **133439**  
 No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**  
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
 Fecha de Emisión **17/09/24**  
 Fecha de Vencimiento **31/10/24**  
 Comprador **Jose Edward Joven Bustamante**  
 Ordenador del gasto **Luis Lozada Olaya**  
 Supervisor **Elizabeth Yaima Gomez**  
 Teléfono **3508399716**

Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **El contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, 3%**

Justificación **Contratar la compra de carpetas y cajas para la conservación de documentos y organización de archivos del SENA Regional Caquetá.**

**Enviar a**

Servicio Nacional De Aprendizaje  
 Sena Regional Caqueta  
 Parque Industrial Santamaría Km  
 3 vía aeropuerto  
 Bodega 26 SENA  
 Florencia Caquetá  
 Atte: Edwin Soria Serrato

**Facturar a**

Servicio Nacional De Aprendizaje  
 Sena Regional Caqueta  
 Parque Industrial Santamaría Km  
 3 vía aeropuerto  
 Bodega 26 SENA  
 Florencia, Caquetá  
 Atte: Jose Edward Joven  
 Bustamante

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5924 GSF01-CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 790 CON IMPRESION LOGO ENTIDAD cod: 900504046 p900504046 10/07/2024	2102.0	Unidad	6.402,00	13.457.004,00
2	CDP 5924 GSF01-CARPETA 4 ALETAS PROPAL/320G 69.5X69.5 1 TINTA cod: 900506686 p900506686 11/01/2024	1718.0	Unidad	3.808,00	6.542.144,00
					<b>19.999.148,00 COP</b>





18. SENA - REGIONAL CAQUETA C. de Costo: 101018 DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 15977 Fecha Movimiento 19/11/2024 11:38  
Fecha Ratificación 19/11/2024 11:38  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

DESTINO	
02	ALMACEN CONSUMO
001 4041	BODEGA CONSUMO
1117488072	EDWIN SORIA SERRATO
4412313	18/01/23 31/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 25424;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 17/09/24; NUMERO INGRESO: 133439;

OBSERVACIÓN:

NOTA ENTRADA ORDEN DE COMPRA CARPETAS Y CAJAS PARA EL ARCHIVO DE LA REGIONAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	131	278248	CAJA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ARCHIVO CENTRAL DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	ODC	133439	17/9/2024	MARCA:CAJA PARA ARCHIVO X200 CAL CON IMPRESIÓN DE LOGO E SERIAL.; MODELO:UNIDAD OBSERVACIONES:ADMINISTRATIVO	UNIDAD	2.102,00	\$ 5.379,83	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.308.402,6
													Total Grupo	\$ 11.308.402,66	
2	5	144	290151	CARPETA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PLASTICA LEGAJADORA PARA ARCHIVOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON 3 POSICIONES PARA UBICAR EL GANCHO LEGAJADOR. CAPACIDAD: 2.5 CM 0 200 HOJAS DE	ODC	133439	17/9/2024	MARCA:CARPETA 4 ALETAS 70*70 EN PROPALCOTE SERIAL.; MODELO:UNIDAD OBSERVACIONES:ADMINISTRATIVO	UNIDAD	1.718,00	\$ 3.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.497.600,00
													Total Grupo	\$ 5.497.600,00	
SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOS PESOS M/cte CON 66/100 CTVS														\$ 16.806.002,66	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



18. SENA - REGIONAL CAQUETA C. de Costo: 101018 DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 15977 Fecha Movimiento 19/11/2024 11:38  
Fecha Ratificación 19/11/2024 11:38  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

DESTINO	
02	ALMACEN CONSUMO
001 4041	BODEGA CONSUMO
1117488072	EDWIN SORIA SERRATO
4412313	18/01/23 31/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 25424;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 17/09/24; NUMERO INGRESO: 133439;

OBSERVACIÓN:

NOTA ENTRADA ORDEN DE COMPRA CARPETAS Y CAJAS PARA EL ARCHIVO DE LA REGIONAL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------

EDWIN SORIA SERRATO  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EDWIN SORIA SERRATO  
USUARIO RATIFICA : ESORIAS



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

**NIT. 830.037.946-3**

**RF-00122-GA-0400**

**CERTIFICA:**

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 abril 2024 y el 30 de Septiembre 2024, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (16) días del mes de Octubre 2024, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,

**SARA MILENA VALENCIA BERNATE**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional: 224.750-T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.



**Nariño y Asociados**  
**Auditores Consultores**  
Una compañía de verdad

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**

**NIT: 830.037.946 - 3**

**RF-00122-GA-0400**

**CERTIFICA:**

Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Septiembre del año 2024. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

<b>Período Pensión</b>	<b>Periodo Salud</b>	<b>No. de Planilla</b>	<b>Valor del pago</b>	<b>Fecha del Pago</b>
<b>Septiembre 2024</b>	<b>Octubre 2024</b>	<b>80894357</b>	<b>\$1,345,349,100</b>	<b>09 de Octubre 2024</b>

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (16) días del mes de Octubre de 2024.

Atentamente,

**SARA MILENA VALENCIA BERNATE**

**Revisor Fiscal**

**Tarjeta Profesional No. 224.750 - T**

**Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F 4 F 0 9 0 1 4 A 9 6 0 F 8 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SARA MILENA VALENCIA BERNATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

**224750-T**

**SARA MILENA VALENCIA BERNATE**  
C.C. 1012399460  
RES. INSCRIPCION 26 DEL 20/01/2017  
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

  
**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL

228441 243032

Identificación Plástica S.A. 120014/0117

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.012.399.460**

**VALENCIA BERNATE**  
APELLIDOS

**SARA MILENA**  
NOMBRES

*Sara Milena Valencia B.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1993**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**      **O+**  
ESTATURA      G.S. RH

**27-MAY-2011 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

**F**  
SEXO

*Juan Carlos Galindo Yachá*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1500150-00855553-F-1012399460-20161013      0051818334G 1      9997202178

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**Información básica de la planilla**

**Empresa:** PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA  
**Tipo Planilla:** E  
**Sucursal o Dependencia:** PRINCIPAL  
**Número de Radicación:** 80894357  
**Fecha de vencimiento:** 10/10/2024  
**Fecha de Pago:** 09/10/2024

**NIT:** 830037946  
**Periodo liquidación Pensiones:** septiembre 2024  
**Periodo liquidación Salud:** octubre 2024  
**Total a pagar:** \$1,345,349,100  
**Total de empleados:** 2319  
**Número de Administradoras:** 47

**Detalles del pago**

**Razón social recaudo:** Compensar OI  
**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social  
**Banco:** BANCO DAVIVIENDA  
**Estado de la transacción:** Transacción aprobada

**Nit recaudo:** 9998600669427  
**Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE  
**Número Autorización:** 970492993

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	2270		\$0	\$57,883,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	537		\$0	\$182,416,400
230301	800224808	Porvenir	1142		\$0	\$372,775,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		\$0	\$2,380,800
231001	800227940	Colfondos	135		\$0	\$58,215,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	412		\$0	\$203,536,400
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	111		\$0	\$8,180,000
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	83		\$0	\$6,276,500
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	57		\$0	\$4,130,700
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	38		\$0	\$2,752,100
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	39		\$0	\$2,707,600
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$2,368,400
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1503		\$0	\$146,755,300
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	47		\$0	\$3,294,500
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	41		\$0	\$2,785,000
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	37		\$0	\$2,898,400
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	58		\$0	\$4,422,000

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	57		\$0	\$4,848,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	39		\$0	\$2,965,700
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	42		\$0	\$3,157,000
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	55		\$0	\$4,045,400
CCFC33	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		\$0	\$65,600
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		\$0	\$233,000
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	8		\$0	\$541,400
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	15		\$0	\$5,736,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	463		\$0	\$40,331,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	450		\$0	\$54,850,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	361		\$0	\$52,361,100
EPS010	800088702	EPS Sura	212		\$0	\$18,796,300
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	6		\$0	\$590,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	367		\$0	\$35,914,400
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	15		\$0	\$1,102,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	235		\$0	\$23,608,700
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	17		\$0	\$1,204,900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	31		\$0	\$2,360,900
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	10		\$0	\$704,400
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	13		\$0	\$888,100
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	41		\$0	\$3,825,200
EPSIC1	824001398	DUSAKAWI EPS	1		\$0	\$53,600
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	3		\$0	\$166,000
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	24		\$0	\$1,937,400
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	4		\$0	\$189,900
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	34		\$0	\$2,917,300
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	4		\$0	\$222,300
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$76,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	22		\$0	\$10,725,100
PASENA	899999034	SENA	22		\$0	\$7,150,200
						\$1,345,349,100

**\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764077105531



(415)7707212489984(8020) 001876407710553 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 7 9 4 6	3				

11. Razón social  
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód. 3 1

24. Dirección  
CL 12 34 30

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO  
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
1003. No. Identificación 1 7 0 5 2 9 3 3 1004. DV 1  
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
1006. Organización PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

984. Apellidos y nombres  
985. Cargo  
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI  
990. Lugar administrativo  
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
992. Área  
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 8 - 1 4 / 0 9 : 1 8 : 4 4

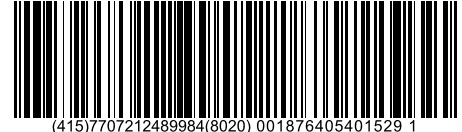


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764054015291



(415)7707212489984(8020) 001876405401529 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 7 9 4 6	3				

11. Razón social  
**PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**

12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód.  
3 1

24. Dirección  
CL 12 34 30

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO  
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
1003. No. Identificación 1 7 0 5 2 9 3 3 1004. DV 1  
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
1006. Organización PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

984. Apellidos y nombres  
985. Cargo  
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI  
990. Lugar administrativo  
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
992. Área  
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 3 - 0 8 - 1 7 / 1 6 : 4 8 : 4 5



Espacio reservado para la DIAN

4. Número formulario

No Radicado 000S2014066535  
Fecha 2014-12-16 12:36:02

Remitente: COO NOTIFICACIONES

Destinatario: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA SA

Anexos 0 Folios 4

100215362 -



COR-000S2014066535

**MENSAJERIA EXPRESA**

Bogotá D.C.

Señor(a)

**CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**

Gerente de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

CL 12 No. 34 - 20

Bogotá D.C.

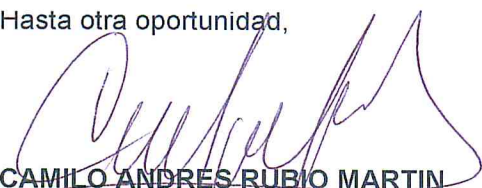
REF: Notificación Resolución No. 10922 del 15 de diciembre de 2014

Cordial saludo:

Me permito remitir copia del citado acto administrativo con el fin de practicar la notificación por correo la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección informada, en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto Tributario.

Debe precisarse que contra la decisión contemplada en el acto antes mencionado procede el recurso de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, según los terminos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hasta otra oportunidad,

  
**CAMILO ANDRÉS RUBIO MARTIN**  
Funcionario Coordinación de Notificaciones  
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos

Anexo 1 resolución en 3 folios

RESOLUCIÓN NÚMERO 010922

( 15 DIC 2014 )

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007, 7560 de junio 27 de 2007 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que, Carlos Alberto Franco Rios con Cédula de Ciudadanía No. 17.052.933 quien actúa en calidad de Gerente, de la sociedad PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S A con el NIT 830037946-3 y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, mediante escrito radicado: en Nivel Central con el Número 000E2014066187 del 05 de noviembre de 2014, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor”**

Que analizada la solicitud de la sociedad PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S A con NIT 830037946-3 y realizada la verificación pertinente con la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.4074 de mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución No.7683 del 06 de agosto de 2010, (folios 1 al 65 del expediente).

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** a la sociedad, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S A con NIT 830037946 -3, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución por correo certificado al Gerente Carlos Alberto Franco Rios Cédula de Ciudadanía N° 17.052.933, en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3o.- COMUNICAR** la presente resolución por correo certificado por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3° de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N ° 7683 del 06 de agosto de 2010.

**ARTICULO 4o.-PUBLICAR** por parte de la sociedad autorizada la presente resolución en un diario de amplia circulación nacional; de no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985, previa ejecutoria de la presente providencia.

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

**ARTICULO 5o.- ENVIAR** por parte de la sociedad autorizada copia de la publicación de la presente resolución a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación y acercarse a la dependencia de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de su domicilio principal o al punto de contacto más cercano con el fin de actualizar el Registro Único Tributario – RUT, de no hacerlo, la Seccional competente procederá a actualizarlo de oficio

**ARTICULO 6o.-** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 DIC 2014

Dada en Bogotá, D.C.,

  
**ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ**  
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

**NOTIFICACIONES:**

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S A  
NIT 830037946 - 3  
CL 12 N° 34 - 20  
BOGOTA D.C.

Gerente : Carlos Alberto Franco Rios  
Cédula de Ciudadanía 17.052.933

  
Aprobó: JAIME FERNANDEZ VILLACRES  
Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones

  
Revisó: MARY PATRICIA ROJAS ROJAS  
Coordinación Control Básico de Obligaciones

  
Proyecto: GUSTAVO ACOSTA BRUGES  
Coordinación Control Básico de Obligaciones

*fy*

# Certificación Bancaria

Fecha: 05 de noviembre de 2024

Señores:  
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**, identificado con NIT No **830037946** denominada **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**, a la fecha **11/05/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	05900007173	11/11/2022 (M/D/A)	ACTIVA	AVENIDA SANTANDER	59

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

\* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

## Servicio Nacional de Aprendizaje

### SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

## CERTIFICA

Que el empleador con razón social PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A, identificado con el NIT 830037946, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 2878 con 93 Aprendices en la regional REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

**Aclaración:** En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-11-06

Generado por : Hernando Vela Escandn

¿Desea saber si este certificado es autntico?, por favor escribanos al correo electrnico [certiaportes@sena.edu.co](mailto:certiaportes@sena.edu.co) informando el siguiente cdigo de verificacin: 1090864903 - Nmero de Certificado: 339564

**SENA, MS TRABAJO**